



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 046/2025 de fecha 17 de julio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 046-009/2025

POR LA QUE SE ACEPTA LA RECEPCIÓN EN CARÁCTER DE DONACIÓN DEL PRODUCTO “PROPOFOL 200 MG. SEVEN PHARMA”, EN UNA CANTIDAD 9.760 VIALES, POR PARTE DE LA EMPRESA QUIMFA S.A., PARA LOS PACIENTES DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1357/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 17 de julio de 2025, el cual contiene la propuesta de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución “POR LA QUE SE ACEPTA LA RECEPCIÓN EN CARÁCTER DE DONACIÓN DEL PRODUCTO “PROPOFOL 200 MG. SEVEN PHARMA”, EN UNA CANTIDAD 9.760 VIALES, POR PARTE DE LA EMPRESA QUIMFA S.A., PARA LOS PACIENTES DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL”; y

CONSIDERANDO: Que por Nota de fecha 16 de julio de 2025, identificado como Expediente ND9-7005-2025-000198, la Empresa QUIMFA S.A., presentó al Instituto de Previsión Social, la propuesta de donación del producto “PROPOFOL 200 MG SEVEN PHARMA” en una cantidad total de 9.760 viales (nueve mil setecientos sesenta), con vencimiento 31 de octubre de 2025, considerando la necesidad de los pacientes y la importancia estratégica de contar con el producto por parte del Instituto de Previsión Social, para garantizar la atención de manera oportuna a pacientes que necesitan de este medicamento;

Que, con el V° B° de la Gerencia de Abastecimiento y Logística e Informe de la Dirección de Logística de Suministros de Salud según Nota Interna GAL/DLSS/N° 090/2025, de fecha 16 de julio de 2025, que informó que el producto “PROPOFOL 200 MG” se encuentra con saldo 0 (cero), el mismo se encuentra en el llamado Licitación Pública Nacional N° 31/2024, en etapa de consultas por parte de los potenciales oferentes con fecha tope hasta el 17 de julio de 2025, por las modificaciones realizadas al llamado, por lo que considera conveniente aceptar la entrega de los 9.760 viales (nueve mil setecientos sesenta) de donación propuesta por parte de la Empresa QUIMFA S.A., sin ningún costo para la Institución;

Que, por Dictamen DDC/N° 441/2025, de fecha 17 de julio de 2025, el Departamento de Dictámenes y Contratos, de la Dirección Jurídica, concluyó lo siguiente: *“Por lo tanto, dado que la donación a ser realizada por la empresa QUIMFA S.A., no reviste el formalismo de*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ, Secretaria Interina del Consejo de Administración



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 046/2025 de fecha 17 de julio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 046-009/2025

escritura pública establecido en el Art. 1213° del Código Civil, en consecuencia, no se requiere dicho procedimiento.

Sin embargo lo dispuesto en el Art. 17° de la Ley N° 1.860/50, aprobado por la Ley N° 375/56, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 98/92 en la cual establece que: "El Instituto tendrá los recursos siguientes:... o) Los legados y donaciones que hicieren al Instituto...", si se requiere de una autorización expresa del Consejo de Administración para que a través de un acto administrativo se apruebe aceptar la donación.

En ese orden de cosas considerando el Certificado de Registro Sanitario del producto, así como la necesidad de contar con el medicamento por parte del IPS, se sugiere a gabinete de Presidencia, proseguir con los trámites correspondientes, a fin de elevar los antecedentes del caso a la Máxima Autoridad Institucional, para que en uso de sus facultades y atribuciones, dicho órgano colegiado apruebe la aceptación en carácter de donación.

Finalmente, se sugiere que al momento de recepcionar dichos productos se firme un acta de recepción en el cual se menciones que la Firma QUIMFA S.A., hace entrega de los insumos en carácter de donación, y que el IPS no está obligado a realizar ningún pago por los mismos bajo ningún concepto";

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el aval del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, garantizando así su conformidad, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS, suscrito por el mismo;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1°) Aceptar la recepción en carácter de donación del producto "PROPOFOL 200 MG", con nombre comercial "PROPOFOL 200 MG SEVEN PHARMA", en una cantidad total de 9.760 viales para los pacientes del Instituto de Previsión Social.-----

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 046/2025 de fecha 17 de julio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 046-009/2025

- 2°) Establecer que el Departamento de Administración de Suministros Médicos, dependiente de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, será el encargado de la recepción del producto "PROPOFOL 200 MG", con nombre comercial "PROPOFOL 200 MG. SEVEN PHARMA", debiendo labrar acta haciendo mención expresa que dicha entrega se realiza en calidad de donación y/o a título gratuito y sin condicionamiento alguno, deslindando la obligación de pago por parte del IPS, dicha acta deberá estar refrendada por el/la representante de la Empresa QUIMFA S.A.-----
- 3°) Encomendar al Departamento de Administración de Suministros Médicos, dependiente de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, registrar los insumos en el SIH, aguardando a solicitud a ser realizada por el Servicio correspondiente para la provisión de dichos insumos.-----
- 4°) Encomendar a la Secretaría General, la elaboración de una Nota Oficial de agradecimiento a la Firma QUIMFA S.A.-----
- 5°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección de Logística de Suministros de Salud, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----- *h-p*
SC/mg/jo/pb.

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGaña CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración**